

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.160 | Jueves 29 de Mayo de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2650005

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

MODIFICA DECRETO N° 50 EXENTO, DE 2021, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE "DISPONE VACUNACIÓN OBLIGATORIA CONTRA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS"

Núm. 32 exento.- Santiago, 16 de mayo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 1 y 19 N° 9, del decreto supremo N° 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Código Sanitario, aprobado por el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; decreto exento N° 50, de 2021, del Ministerio de Salud que dispone vacunación obligatoria contra enfermedades inmunoprevenibles de la población del país; en el memorándum B27/N° 853, de 2024, de la División de Control y Prevención de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública; y lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2º Que, mediante decreto exento N° 50, de 2021, del Ministerio de Salud, se dispone vacunación obligatoria contra 18 enfermedades inmunoprevenibles de la población del país, indicándose Hepatitis B en el numeral 10.

3º Que, el referido numeral indica entre la población objetivo de Hepatitis B a "Personas con diagnóstico de Insuficiencia Renal Crónica (IRC)"; sin embargo, es necesario actualizar esta definición, por "Personas con diagnóstico de Enfermedad Renal Crónica (ERC)", la que se define como una alteración persistente de la función y/o estructura de los riñones, causada por diversas enfermedades o condiciones que afectan diferentes estructuras renales (glomérulos, intersticio o vasos) durante un periodo mínimo de 3 meses, generando consecuencias negativas para la salud.

4º Que, asimismo, es importante considerar que, los pacientes con enfermedad renal crónica, especialmente aquellos que requieren terapia de reemplazo como hemodiálisis, enfrentan un mayor riesgo de contagio y transmisión del virus de Hepatitis B (VHB). Además, la inmunosupresión asociada a la enfermedad renal crónica incrementa su vulnerabilidad a desarrollar infecciones crónicas.

5º Que, por su parte, las recomendaciones internacionales sugieren la vacunación universal contra el virus Hepatitis B para personas con enfermedad renal crónica, sin importar la etapa de su enfermedad, preferiblemente antes de iniciar diálisis o recibir un trasplante renal, y tan pronto como se identifique una falta de inmunización.

CVE 2650005

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Síntesis: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 29-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto exento número 32, de 2025.- Modifica decreto N° 50 exento, de 2021, que dispone vacunación obligatoria contra enfermedades inmunoprevenibles de la población del país**

Pág. : 63
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.160

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 29 de Mayo de 2025

Página 2 de 2

6º Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y del trabajo conjunto de los Departamentos de Inmunizaciones y de Enfermedades No Transmisibles, la jefa de División de Control y Prevención de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública, solicita la actualización de la definición de población objetivo de la vacuna contra Hepatitis B de las personas con diagnóstico de enfermedad renal crónica, mediante memorándum B27/Nº 853, de 27 de noviembre de 2024.

7º Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente;

Decreto:

1º Modifícase el decreto N° 50, de 2021, del Ministerio de Salud, que "dispone vacunación obligatoria contra enfermedades inmunoprevenibles de la población del país", en el sentido que se indica a continuación:

Reemplázase en el numeral 10 "Hepatitis B" la población objetivo "Personas con diagnóstico de Insuficiencia Renal Crónica (IRC)" por "Personas con diagnóstico de Enfermedad Renal Crónica (ERC) Etapa 4".

2º En todo lo no modificado por el presente decreto, se entienden vigentes las disposiciones del decreto N° 50, de 2021, del Ministerio de Salud, que "dispone vacunación obligatoria contra enfermedades inmunoprevenibles de la población del país".

3º El presente decreto comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 32, 16 de mayo 2025.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica.



CVE 2650005

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl